

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA LA DIPUTADA SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA PROPIETARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación le fue turnado, para su estudio y dictamen, escrito firmado por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 21 de noviembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, escrito firmado por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre, por el cual solicita

licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a partir del 21 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. En sesión ordinaria del Pleno del 22 de noviembre del año en curso, se dio lectura al escrito de referencia y mediante memorándum número 0188, el asunto fue turnado a esta Comisión, para su análisis y dictamen.

Los Legisladores que integramos esta Comisión, estimamos adecuado sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Gobernación es competente para dictaminar la solicitud de licencia presentada ante esta Soberanía por la diputada Soralla Bañuelos de la Torre, así como para emitir este dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XV, y 148, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

En los mismo términos, resulta pertinente expresar que esta Representación Popular está facultada para autorizar las solicitudes de licencia de sus integrantes, con fundamento en los artículos 65, fracción XXXVIII de la Constitución Política del

Estado; 26, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 178 de su Reglamento General.

SEGUNDO. SOLICITUD DE LICENCIA. Mediante escrito recibido el 21 de noviembre del año en curso, dirigido al Diputado Presidente de la Mesa Directiva de esta Legislatura, la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre expresó, textualmente, lo siguiente:

Por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 40 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, los artículos 11 fracción cuarta y 178 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de Diputada Propietaria del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas a partir del 21 de Noviembre del 2018.

Esta Comisión estima que la solicitud de licencia que hoy se dictamina se ajusta a la normatividad vigente, toda vez que constituye el ejercicio de un derecho concedido a los Legisladores que integramos esta Asamblea Popular, de conformidad con el contenido del artículo 40, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que, a la letra, dispone lo siguiente:

Artículo 40. Los diputados podrán separarse de sus funciones, de manera temporal o definitiva, en los siguientes:

I. Por licencia o renuncia que autorice la Legislatura o la Comisión Permanente;

[...]

En tales términos, del escrito firmado por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre se desprende su voluntad de separarse temporalmente de su cargo como Diputada Propietaria de esta Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas.

Virtud a lo anterior, esta Comisión considera procedente se autorice la licencia por tiempo indeterminado formulada por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre, por encontrarse ajustada a derecho, con efectos a partir del 21 de noviembre de 2018.

Como consecuencia de lo expresado, deberá llamarse, en su oportunidad, a la C. Aída Ruiz Flores Delgadillo, Diputada Suplente, para que rinda la protesta de ley correspondiente y asuma las funciones propias del citado cargo.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 107 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se propone:

PRIMERO. Se autorice la solicitud formulada por la Ciudadana Soralla Bañuelos de la Torre y, en consecuencia, se le conceda

licencia por tiempo indeterminado, a partir del 21 de noviembre de 2018, para separarse del cargo de Diputada Propietaria de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado

SEGUNDO. En su oportunidad, se llame a la Ciudadana Aída Ruiz Flores Delgadillo, Diputada Suplente, para que rinda la protesta de ley correspondiente.

TERCERO. Notifíquese y publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 26 de noviembre de 2018

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTA



DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO

SECRETARIA



**DIP. GABRIELA EVANGELINA
PINEDO MORALES**

SECRETARIA



**DIP. KARLA DEJANIRA
VALDEZ ESPINOZA**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA FORMULADA POR LA DIPUTADA SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE

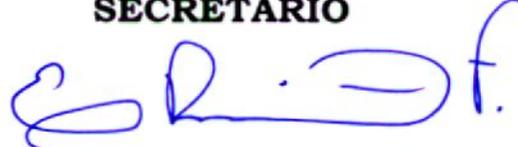
SECRETARIO


**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ
NAVA**

SECRETARIO


**DIP. PEDRO MARTÍNEZ
FLORES**

SECRETARIO


**DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ
FERRER**

SECRETARIO


DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021

Referencia: CLG/UST/LXIII/017/2018

Asunto: Solicitud

**DIP. JESUS PADILLA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN
INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Adjunto al presente, remito a Usted dos dictámenes emitidos y aprobados por la Comisión de Gobernación, siendo éstos los siguientes:

1.- Dictamen relativo al sobrecimiento de denuncias de los expedientes: DIV-VAR/172/2018, DIV-VAR/175/2018, DIV-VAR/180/2018, DIV-VAR/185/2018 y DIV-VAR/189/2018, y

2.- Dictamen relativo a la solicitud de licencia para separarse del cargo de la Dip. Soraya Bañuelos de la Torre.

Mucho agradeceré a Usted, lo pueda someter a consideración en la reunión de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y pueda ser agendado en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta Legislatura para los efectos legales correspondientes.

Fundamento legal artículos 115, 120 fracción XIV, 130, 148 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor.

Expreso a Usted las seguridades de respetuosa consideración.

**ATENTAMENTE
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN**


**DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUEVO
PRESIDENTA**

